BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 17 JUN 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1745 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. Nº 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 6408**, de fecha 02 de junio de 2022, ingresada por Manuel Bravo Jeldes, junto con la solicitud en la cual requiere autorización para realizar actividad de lota a beneficio. Se adjunta el siguiente documento. Se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de Interconsulta o Derivación de fecha 03.02.2021 del Hospital Barros Luco Trudeau a nombre de Mónica Jeldes González.
- Receta Agudo Ambulatoria de fecha 20.01.2021 del Hospital Barros Luco Trudeau a nombre de Mónica Jeldes González.
- Copia cédula de identidad de Mónica Jeldes González.
- Carta de autorización de la Organización Comunitaria Comité de Adelanto Cardenal Raúl Silva Henríquez.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de actividad conformidad a lo solicitado por el interesado, de acuerdo al siguiente detalle:

Organización/Solicitante	Actividad	Fecha	Lugar
Manuel Bravo Jeldes	Lota a Beneficio	**18.06.2022** Desde las 16:00 a 00:00 horas	Sede Valdivia de Paine, Juan Valenzuela sitio 30

2.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, respetando los aforos permitidos, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden Sr. Alcalde

JAA. GMG. fap.
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU